



**“Notificación para Homologación de Senderos”**

ENTIDAD PROMOTORA		
Nombre o Razón Social <b>Ayuntamiento de Serrato</b>	NIF/CIF <b>Q2900562F</b>	
Representante legal <b>Francisco López Arana</b>		
Dirección <b>Calle Caminillo, nº 1</b>		
Población <b>Serrato</b>	Provincia <b>Málaga</b>	Código Postal <b>29471</b>

Estimado Sr.

Visto el informe de ejecución remitido el **3 de FEBRERO de 2023**, redactados por el Técnico de Senderos, **Carlos Guerrero Barragán**, le comunico que el sendero relacionado se encuentra **Apto** para ser recorrido, por lo que queda homologado con el número de registro y denominación siguiente:

**PR-A 489 Serrato – Siete Pozos**  
**SL-A 350 Serrato – Almorchón de Gutiérrez y**  
**SL-A 351 Serrato - Sierra de Santiago,**

Indicarle que desde el 28 de junio de 2018, con la entrada en vigor del *Decreto 67/2018, de 20 de marzo, por el que se regulan los senderos de uso deportivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía*, **el promotor de un sendero puede solicitar** a la Secretaría General de Deportes de la Junta de Andalucía la declaración de sendero de uso deportivo.

Con este Decreto se cumple, por tanto, con el mandato contemplado en el artículo 4 de la Ley 3/2017, de 2 de mayo, y el artículo 10 de la Ley 5/2016, de 19 de julio, estableciendo un **procedimiento que tendrá carácter voluntario para la declaración de los senderos de uso deportivo** garantizando con ello, que el sendero va a reunir las condiciones necesarias, en términos de señalización y seguridad, para llevar a cabo la práctica deportiva, ya sea dentro de competiciones oficiales o en la realización de deporte de ocio, y que la práctica deportiva se realice de manera compatible con otros usos y aprovechamientos que se puedan dar,



FEDERACIÓN ANDALUZA DE  
DEPORTES DE MONTAÑA,  
ESCALADA Y SENDERISMO

siempre bajo la premisa del respeto al medio ambiente, a la actividad agrícola y ganadera, así como de los valores patrimoniales y turísticos que puedan darse en el sendero o su entorno.

La declaración tiene una vigencia de cuatro años prorrogables y supone la incorporación de estos recorridos al Inventario Andaluz de Instalaciones Deportivas, en el que se crea una sección específica denominada **Red de Senderos de Uso Deportivo** para inscribir de oficio las declaraciones, renovaciones, modificaciones y cancelaciones.

Reciba un cordial saludo.

Granada a 17 de FEBRERO de 2023



FEDERACIÓN ANDALUZA DE DEPORTES DE  
MONTAÑA, ESCALADA Y SENDERISMO

José Miguel García de la Torre  
Vicepresidente - Área de Infraestructuras